



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°193-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 17 de julio del 2025

VISTO:

INFORME LEGAL N° 0511-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 21 de mayo del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N° 1702-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 12 de mayo del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 1701-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha de recepción 08 de mayo del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; INFORME N°2015-2025-MDNCH/OGA, de fecha de recepción 04 de abril del 2025, de la Oficina General de Administración; INFORME N°1684-2025-MDNCH-OGA-OCÓN, de fecha 04 de abril del 2025, de la Oficina de Contabilidad; CARTA N° 003-2025-CE5/EACE, de fecha 27 de marzo del 2025, del CONSORCIO EDUCATIVA 517; y demás acumulados, Y.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°193-2025-MDNCH-GEIN

notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 007-2024-MDNCH-GEIN de fecha 22 de febrero del 2024 se aprobó el expediente técnico de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 517 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2604000 por un monto de **S/.383, 155.37** (Trescientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y cinco soles con 37/100 soles) incluido el I.G.V.

Que, mediante el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 0177-2024-OLOCP-MDNCH**, suscrito el 16 de julio del 2024, LA ENTIDAD contrató al **CONSORCIO EDUCATIVO 517**, para la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 517 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2604000, por la suma de **S/. 20, 666.67** (veinte mil seiscientos sesenta y seis y 67/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

Que, con fecha 12 de agosto del 2024, la entidad realizó la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO INICIAL** suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. **JORGE DANIEL GONZALES MERCADO** y el **ING. WILMER SANTOS RUIZ YZAGUIRRE** con CIP N° 200790, el Residente de obra y por parte de la Supervisión el **CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO 517** con representante común Sr. **ELVIS ARMANDO CASAMAYOR ESPINOZA** y el jefe de la Supervisión el **ING. STEVEN FRANK PORTAL CASAMAYOR** con CIP N° 254571.

Que, con fecha 13 de agosto del 2024, se firma el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 517 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2604000, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. **JORGE DANIEL GONZALES MERCADO** y el **ING. WILMER SANTOS RUIZ YZAGUIRRE** con CIP N° 200790, el Residente de obra y por parte de la Supervisión el **CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO 517** con representante común Sr. **ELVIS ARMANDO CASAMAYOR ESPINOZA** y el jefe de la Supervisión el **ING. STEVEN FRANK PORTAL CASAMAYOR** con CIP N° 254571.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 912-2024-MCNCH-GM**, de fecha 18 de octubre del 2024, se designa el comité de Recepción de obra de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 517 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2604000.

Con fecha 29 de octubre del 2024, se firma el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 517 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2604000, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. **JORGE DANIEL GONZALES MERCADO** y el **ING. WILMER SANTOS RUIZ YZAGUIRRE** CIP N° 200790, el Residente de obra y por parte de la Supervisión el **CONSORCIO EDUCATIVO 517** con representante común **SR. ELVIS ARMANDO CASAMAYOR ESPINOZA** y el jefe de la Supervisión el **ING. STEVEN FRANK PORTAL CASAMAYOR** con CIP N° 254571.

Que, con fecha de fecha 21 de enero del 2025, mediante **CARTA N° 0111-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL**, el Sub Gerente de Obras Públicas, solicitó revisión, evaluación y conformidad del expediente de liquidación de obra, al Representante Común del **CONSORCIO EDUCATIVO 517**, de la





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°193-2025-MDNCH-GEIN

obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 517 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2604000.

Que fecha 05 de febrero del 2025, mediante CARTA N° 001-2025-CE5/EACE, el Representante Común del CONSORCIO EDUCATIVO 517, remitió la revisión de la liquidación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 517 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2604000. Sin embargo, no adjunta su informe con sus propios cálculos.

Con fecha 12 de marzo del 2025, se notificó la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 61-2025-MDNCH-GEIN, mediante la cual aprueba la LIQUIDACIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 517 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2604000

Con fecha 27 de marzo del 2025, mediante CARTA N° 003-2025-CE5/EACE, el Representante Común de CONSORCIO EDUCATIVO 517, presenta el expediente de liquidación de la Consultoría a la ENTIDAD de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 517 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2604000.

Que, con fecha 01 de abril del 2025, mediante INFORME N° 1271-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB, el Sub Gerente de Obras Públicas, requiere a través de la Gerencia de Infraestructura la solicitud del reporte contable financiero de la obra mencionada anteriormente a la Gerencia de Administración y Finanzas del CONSORCIO EDUCATIVO 517, encargado de la Supervisión de la obra "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 517 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2604000.

Con fecha 03 de abril del 2025, el INFORME N° 1263-2025-MDNCH-GEIN, el Gerente de Infraestructura solicitó el reporte contable financiero actualizado de la Supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 517 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2604000, al jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas.

Con fecha 04 de abril del 2025, mediante INFORME N° 1684-2025-MDNCH-OGA-OCON, la Jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Simeón Vidal Elenisse remite al Jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas la conciliación contable de la Supervisión de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 517 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2604000, determinando un GASTO efectuado en la fase GIRADO por la suma de S/ 18,600.00 (Dieciocho mil seiscientos con 00/100 soles) Inc. IGV., se determina que:

- El gasto ejecutado en fase del devengado, de acuerdo al SIAF de la Supervisión de la Obra, es de S/. 18,600.00 (dieciocho mil seiscientos con 00/100 soles) y en la fase de girado de S/. 18,600.00 (dieciocho mil seiscientos con 00/100 soles).
- El operador tributario CASAMAYOR DIESTRA ELVIS ALEXANDER, solicita la retención equivalente al (10%) de monto contractual original según Registro SIAF N°8448-2024 por el importe de S/. 2,066.67 (dos mil sesenta y seis con 67/100 soles) como garantía de fiel cumplimiento, según cláusula séptima: Garantías del Contrato N°177-2024-OLOCP-MDNCH.

Que, con fecha 04 de abril del 2025, mediante INFORME N° 2015-2025-MDNCH/OGA, la Jefe de la Oficina General de Administración, remite al Gerente de Infraestructura, la conciliación contable de la Supervisión de la "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 517 DISTRITO





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°193-2025-MDNCH-GEIN

DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2604000.

Con fecha 21 de abril del 2025, mediante CARTA N° 608-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB, el Sub Gerente de Obras Públicas notificó de las observaciones de la liquidación de Consultoría de la Supervisión de obra al Representante Común de CONSORCIO EDUCATIVO 517, encargado de la Supervisión de la obra "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 517 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2604000 y otorgando un plazo de cinco (05) días calendarios.

Que, de fecha 08 de mayo del 2025, mediante INFORME N° 1701-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, el Sub Gerente de Obras Públicas remitió al Gerente de Infraestructura, la Liquidación Consentida de la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 517 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2604000", para opinión legal y concluye lo siguiente:

- El área técnica concluye que la liquidación del contrato de supervisión de obra el costo final asciende a la suma S/ 18,600.00 (Dieciocho mil seiscientos con 00/100 soles) Inc. Igv. DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 517 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO N° 2604000, entre la entidad y CONSORCIO EDUCATIVO 517, con su representante Común al Sr. ELVIS ARMANDO CASAMAYOR ESPINOZA. Según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 18,600.00
2	RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (oferta económica)	S/ 0.00
Total: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 soles		S/ 18,600.00

- El área técnica concluye que se tramitaron 03 valorizaciones las cuales comprenden el contrato principal: Según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de S/ 18,600.00 (Dieciocho mil seiscientos con 00/100 soles) Inc. Igv, donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal: obteniendo una suma total de S/ 2,066.67 (Dos mil sesenta y seis con 67/100 SOLES) Inc. Igv, por lo tanto, correspondería devolver la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento la suma de S/ 2,066.67 soles, a FAVOR de CONSORCIO EDUCATIVO 517, con su representante Común, Sr. ELVIS ARMANDO CASAMAYOR ESPINOZA, SUPERVISOR de obra el ING. STEVEN FRANK PORTAL CASAMAYOR. Según el siguiente detalle:

De la retención del 10%.

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCIÓN DE DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,066.67
Total, a Favor: DOS MIL SESENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES		S/ 2,066.67

- El área técnica concluye que CONSORCIO EDUCATIVO 517, con representante Común Sr. ELVIS ARMANDO CASAMAYOR ESPINOZA, siendo el SUPERVISOR de obra el ING. STEVEN FRANK PORTAL CASAMAYOR, ha cumplido con lo establecido en el Art. 209.1 del RLCE donde indica (...) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos (...), por lo tanto, se deberá reconocer al supervisor el monto establecido de la RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°193-2025-MDNCH-GEIN

CUMPLIMIENTO que asciende a la suma de **S/ 2,066.67 soles**, y por Revisión de la liquidación de obra e informe de liquidación, que asciende a la suma de **S/. 0.00 soles** incluido IGV. Como se detalla en el siguiente cuadro.

SALDO TOTAL A FAVOR DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,066.67
2	POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (oferta económica)	S/ 0.00
Total, a Favor: DOS MIL SESENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES		S/ 2,066.67

Que, de fecha 12 de mayo del 2025, mediante **INFORME N° 1702-2025-MDNCH-GEIN**, el Gerente de Infraestructura remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para la aprobación del expediente de liquidación técnica financiera del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 517 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2604000".

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0511-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 21 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA se DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE CONSULTORÍA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 517 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2604000, siendo el costo final del Contrato N° 177-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 26 de agosto del 2024, la suma ascendente a **S/18,600.00 (Dieciocho Mil Seiscientos con 00/100 Soles) incluido IGV.** y concluye lo siguiente:

- **No corresponde reconocerse al CONSORCIO EDUCATIVO 517**, el monto establecido por la Revisión de la Liquidación de Obra, que indica en su oferta económica (Anexo 06), toda vez que, al evaluar la Liquidación de Obra, presentada por el CONSORCIO INICIAL, no presento sus propios cálculos.
- **Procédase a la devolución de la retención del fondo garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal a favor del Operador Tributario – CASAMAYOR DIESTRA ELVIS ALEXANDER**, por el monto de **S/2,066.67 (Dos Mil Sesenta y Seis con 67/100 Soles) inc. IGV.**
- **Reconózcase el saldo total a favor del CONSORCIO EDUCATIVO 517**, encargado de la supervisión de la obra, la suma ascendente de **S/ S/2,066.67 (Dos Mil Sesenta y Seis con 67/100 Soles) incluido IGV.**
- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir la Resolución Gerencial correspondiente a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera Consentida de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 517 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2604000, señalando que, para la expedición del acto resolutorio no se requiere la Certificación Presupuestal, quedando expedito el derecho para que la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir el acto resolutorio, de acuerdo a sus atribuciones.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°193-2025-MDNCH-GEIN

Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Contrato N° 177-2024-OLOCP-MDNCH, del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 517 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2604000, cuyo costo final del contrato asciende a la suma de S/. 18, 600.00 (Dieciocho mil seiscientos con 00/100 Soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORÍAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 18, 600.00
2	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA (oferta económica)	S/. 00.00
TOTAL: Dieciocho mil seiscientos con 00/100 Soles		S/. 18, 600.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NO corresponde RECONOCER al CONSORCIO EDUCATIVO 517, el monto establecido por la Revisión de la Liquidación de Obra, que indica en su oferta económica (Anexo 06), toda vez que, al evaluar la Liquidación de Obra, presentada por el CONSORCIO INICIAL, no presento sus propios cálculos, según siguiente detalle:

RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/0.00
TOTAL: CERO CON 00/100 SOLES		S/0.00

ARTÍCULO TERCERO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, PROCEDER a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal, a favor del Operador Tributario – CASAMAYOR DIESTRA ELVIS ALEXANDER, asciende a S/. 2, 066.67 (Dos mil sesenta y seis con 67/100 soles) incluyendo I.G.V., tal como se detalla a continuación:

RETENCIÓN TOTAL DE LA CONSULTORÍA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - CONTRATO PRINCIPAL	S/. 2, 066.67
TOTAL: Dos mil sesenta y seis con 67/100 soles		S/. 2, 066.67

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER EI SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - CONSORCIO EDUCATIVO 517, asciende a la suma de S/. 2, 066.67 (Dos mil sesenta y seis con 67/100 soles) incluido I.G.V., señalando para la expedición del acto resolutorio no se requiere la Certificación Presupuestal adicional, tal como se detalla a continuación:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°193-2025-MDNCH-GEIN

SALDO TOTAL A FAVOR DE LA CONSULTORÍA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - CONTRATO PRINCIPAL	S/. 2, 066.67
2	POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA (oferta económica)	S/. 00.00
TOTAL: Dos mil sesenta y seis con 67/100 soles		S/. 2, 066.67

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al operador tributario CASAMAYOR DIESTRA ELVIS ALEXANDER con ruc: 10329769572 con domicilio en Urbanización Los Cipreses Mz. K Lote 19, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash; - CONSORCIO EDUCATIVO 517, debidamente representado por su Representante Común, ING. ELVIS ARMANDO CASAMAYOR DIESTRA, identificado con DNI: 73417861, con celular N° 916208467, correo electrónico elvis.c.e.@hotmail.com a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO OCTAVO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de de la Oficina de la Tecnología de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO *202519318*
Municipalidad de
Nuevo Chimbote

